

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ALIMENTOS RAD: No. 00020-2018

Valledupar, Cesar, mayo veintinueve (29) de dos mil diecinueve (2019)

Por ser procedente lo solicitado por la memorialista, se accede a ello; en consecuencia, expídase la certificación de deuda solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

ASO
Certifi 23

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295
del C. G .P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario